

EMPRESA ■ DENUNCIA DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA POR ABRIR AL PÚBLICO EN GENERAL

# La Junta sanciona a dos colegios mayores por operar como hoteles

■ Industria incoa dos expedientes por infracciones leves a las residencias universitarias Hernán Cortes y Cuenca por publicitarse como alojamientos hoteleros sin tener licencia

B.H.

La Junta de Castilla y León tramita sendos expedientes sancionadores contra las residencias universitarias Hernán Cortes y Colegio Cuenca por abrir sus instalaciones al público en general sin cumplir con la normativa de alojamiento de la Junta de Castilla y León. La infracción en la que han incurrido ambos colegios mayores se ha tipificado como leve, porque tras la inspección de los técnicos de la Administración se comprobó que dejaron de anunciarse en portales de reservas como hoteles, por lo que en ningún caso la multa superará los 1.700 euros.

La sanción llega como resultado de la denuncia por competencia desleal que presentó la Asociación de Hostelería de Salamanca el pasado mes de marzo tras detectar que las residencias Hernán Cortes, Colegio Cuenca y Las Batuecas ofertaban sus instalaciones como si de un hotel u hotel se tratara, aunque sin cumplir los requisitos de la ley regional de alojamiento ni la normativa de la Universidad de Salamanca al respecto, que les restringe la clientela a estudiantes universitarios y profesionales vinculados con la universidad.

Según la Asociación de Hostelería de Salamanca, la Junta de Castilla y León no ha sancionado a la residencia Las Batuecas "porque ha obtenido la calificación de hostal, por lo que puede ofrecer libremente sus instalaciones a cualquier tipo de público".

Desde la agrupación de empre-



Exterior de la residencia universitaria del Colegio de Cuenca. /ARCHIVO

■ Las Batuecas, tercer centro denunciado, se libra de la multa tras darse de alta como alojamiento hotelero

sarios se apunta que existe un precedente en este asunto en León, donde el expediente contra las residencias universitarias se tramitó como una sanción grave, por lo que les impusieron una multa de 10.000 euros. "La reincidencia en una sanción leve podría pasar a catalogarla como grave, por lo que estaremos vigilantes", traslada la Asociación de Hostelería.

## Reacción en Valladolid

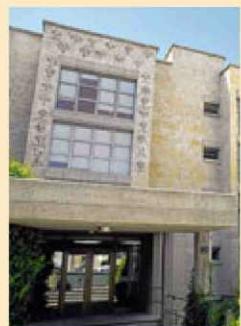
La denuncia presentada por la Asociación de Hostelería de Salamanca el pasado mes de marzo se calificó como una acción encamouflada no contra el sector de las residencias universitarias "sino contra todos los que incumplan la legislación", según aclaró el entonces presidente de la comisión de Hoteles, Silverio Vicente. Tan solo tres meses después tuvo su secuela en la asociación de hosteleros de Valladolid, que denunció había constatado y

puesto en conocimiento ante los distintos organismos oficiales los casos de competencia desleal "que tanto daño hacen al sector de hospedaje", como es el protagonizado por colegios mayores, residencias universitarias, casas particulares e incluso acuartelamientos del Ejército, que ofrecen servicios de alojamiento sin estar autorizados y sin ningún tipo de control sobre la actividad que ejerce en cuanto las medidas de seguridad.

## LOS DATOS

■ DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este requisito debe ir acompañado de una serie de documentos que demuestran la idoneidad de los establecimientos para prestar servicios de hospedaje al público en general, y quien la presenta, es decir, quien presta los servicios, declara bajo su responsabilidad que el establecimiento o la actividad cumplen con los requisitos previstos en la normativa turística y que dispone de los documentos que así lo acreditan.

■ EXCLUIDAS LAS RESIDENCIAS. Los alojamientos turísticos que contempla la Ley de Turismo son los alojamientos hoteleros (hoteles, hostales, pensiones...), alojamientos de



Acceso al Hernán Cortés.

turismo rural, los apartamentos turísticos, los campings y los albergues en régimen turístico. No se incluyen las residencias universitarias.

■ ACTIVIDAD CLANDESTINA. La Ley de Turismo determina que publicitar o ejercer una actividad de hospedaje al público en general sin haber presentado la declaración responsable supone ejercer una actividad clandestina, que se define como la publicidad por cualquier medio de difusión, o la efectiva realización de la actividad turística sin haber presentado la correspondiente declaración o sin haber obtenido la oportuna habilitación. Es el caso de las residencias sancionadas.